

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 05 de julio de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1383/2024
Solicitud de Información
00139/CJ/IP/2024

**C. Solicitante
Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 20 de junio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Que nos digan cuántas personas con discapacidad visual han sido atendidas durante la existencia del programa de caravanas Cuántas mujeres y cuántos hombres Cuántas personas en silla de ruedas y cuántas personas sordo mudas han sido atendidas en el programa referido Y de qué municipios es cada uno de ellos". (Sic).

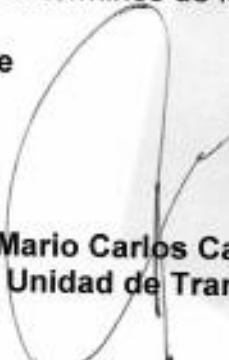
Respuesta:

En cumplimiento a los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1230/2024, al Servidor Público Habilitado Encargado del Despacho de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono, el cual remitió respuesta por medio del oficio número 23301003A000000/487/2024, el cual se adjunta al presente. Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



**Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia**

MCCE/fsv/jmzc
C.c.p. Archivo.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección General de Justicia Cotidiana
y Protección al Colono

Metepec, Estado de México a 02 de julio de 2024
23301003A000000/487/2024

LICENCIADO
MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio CJ-UIPPE/1230/2024, por el que hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información registrada con el número de folio 00139/CJ/IP/2024, informo lo siguiente:

Respecto al requerimiento de información por el que solicitan: *"...Que nos digan cuántas personas con discapacidad visual han sido atendidas durante la existencia del programa caravanas..."*, refiero que, respecto a las "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", no se cuenta con registro de atención para personas con discapacidad visual.

Por cuanto hace a *"...Cuántas mujeres y cuántos hombres..."*, se informa que en las "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social" implementadas por la actual administración pública estatal, se cuenta con un registro general de 3,073 mujeres y 1, 977 hombres.

Ahora bien, referente a *"...Cuántas personas en sillas de ruedas y cuántas personas sordo mudas han sido atendidas en el programa referido..." (Sic)*, se informa que en las "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", se ha atendido a 1 (una) persona en el municipio de Coyotepec.

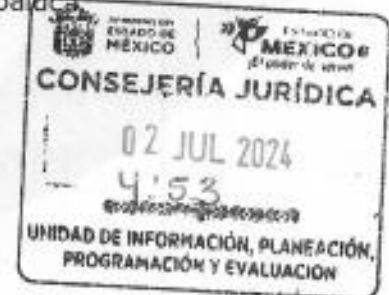
Finalmente y respecto a *"...De que municipio..."*, se advierte que desde el inicio de las "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", los municipios visitados son: Temascaltepec, Coyotepec, Santo Tomás de los Plátanos, Valle de Chalco, Ixtapan de la Sal, Tonalico e Ixtapalapa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente
Mtro. Gabino Mondragón Trujillo

Encargado del Despacho de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono.



C.c.p. Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico. Para su conocimiento.
Mtro. José C. Carmen Castillo Ambríz, Encargado del Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos.

